

DECRETO 3924 DE 2011

(24 de octubre)

D.O. 48.233, octubre 25 de 2011

por el cual se designa al representante del Presidente de la República en el Consejo Asesor del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el parágrafo del artículo 17 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011, y en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3° del Decreto 3321 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Congreso de la República promulgó la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, que en su artículo 44 subrogó el artículo 17 de la Ley 590 de 2000 y creó el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex;
2. Que el mismo artículo, al subrogar el artículo 17 de la Ley 590 de 2000, dispuso que “el Gobierno Nacional creará y reglamentará la integración y funciones del Consejo Asesor del Fondo y establecerá su dirección y secretaría técnica”.
3. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3321 del 8 de septiembre de 2011, por el cual se reglamenta los artículos 44 y 45 de la Ley 1450 de 2011, y que en su artículo 3° dispuso que el Consejo Asesor del Fondo estará integrado por: 1. El Viceministro de

Desarrollo Empresarial o su delegado; 2. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado; 3. Un representante del Presidente de la República;

4. Que resulta necesario designar el representante del Presidente de la República a que hace referencia el numeral 3 del artículo 3° del Decreto 3321 del 8 de septiembre de 2011;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la doctora Rosario Córdoba Garcés, identificada con cédula de ciudadanía número 41541481 de Bogotá, como representante del Presidente de la República en el Consejo Asesor del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 3° del Decreto 3321 de 2011.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díazgranados Guida.